

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0023



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 93/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0023, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA MONTAJE DE EVENTOS PARA SER UTILIZADOS POR EL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del martes 24 de julio 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de oferta técnica y económica, presentado en fecha 17 de julio de 2018, por los peritos evaluadores la **Licda. Filomena Díaz Isiano**, Auxiliar Protocolo, Despacho del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el **Ing. René Lebrón**, Director de Proyectos Dirección Técnica y la **Ingeniera Civil Sugely Del Carmen Valerio García**, designados al efecto mediante Acto Administrativo No. 40/2018, de fecha 29 de mayo del 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0023, llevado a cabo para la *“Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0023, llevado a cabo para la *“Adquisición de artículos para montaje de*

eventos para ser utilizados por el MOPC”, en función a la recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe presentado en fecha 17 de julio de 2018.



D) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) **La adjudicación;** (...)*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

CONSIDERANDO: Que, de igual formar, para los casos de declaratoria de desierto, la normativa ordena a la elaboración de un Acto Administrativo para tales fines, con el objetivo de habilitar esos bienes no ofertados y que sean adquiridos bajo plazos especiales.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.



VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que, en fecha 29 de mayo del 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboraron el Acto Administrativo No. 40/2018 a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la “*Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC*”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo Acto Administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

VISTO: El Acto Administrativo No. 40/2018 de fecha 29 de mayo del 2018 y los documentos que lo sustentan:



1. Que mediante Oficio No. DRP/021/18, de fecha 25 de enero de 2018, elaborado por el Lic. Jaime G. Gregorio Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, remitió al Lic. Gonzalo Castillo Terrero, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de proceso para la compra de artículos varios para ser utilizados en diferentes eventos realiza por el MOPC.
2. Que luego de aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, mediante el Oficio No. DRP/021/18, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 febrero de 2018, elaborado por el Lic. Jaime G. Gregorio Rodríguez, fue solicitada la adquisición de artículos varios.
3. El Oficio No. DCC-150-2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$1,136,000.00, para llevar a cabo el procedimiento para la *“Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC”*, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 15 de febrero de 2018.
4. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG15223357807996Jy4H, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil pesos Dominicano con 00/100 (RD\$1,136,000.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 02 de abril de 2018.
5. El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0023, para la *“Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC”*.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que luego de emitido el Acto Administrativo No. 40/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones www.mopc.gob.do el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

RESULTA: Que en virtud de la normativa se procedió a invitar a las siguientes personas físicas y/o jurídicas, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, para que presenten propuestas, a saber:



NO.	INVITADOS	RPE
1	REMARX INVESTMENTS, S.R.L.	74491
2	SANEL, S.R.L.	14918
3	FERRETERÍA LA VÍA, S.R.L.	20957
4	ALMACENES UNIDOS, S.A.S.	256
5	MERCANTIL DEL CARIBE, S.A.S.	250
6	MUNDO ELÉCTRICO R&R, S.R.L.	700

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que de acuerdo al cronograma de actividades de la Comparación de Precios llevado a cabo para la *“Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC”*, la fecha para realizar consultas estuvo pautada hasta el viernes 08 de junio de 2018 y para dar respuesta a las preguntas realizadas a través de circulares y generar enmiendas, hasta el 13 de junio de 2018.

RESULTA: Que no obstante haber contemplado esta fase de preguntas y respuestas, no se generaron preguntas de parte de los oferentes interesados, por lo que no fueron elaboradas circulares y tampoco se elaboraron enmiendas en el procedimiento de Comparación de Precios llevado a cabo para la *“Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC”*.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.



V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción y apertura de oferta técnica y económica

RESULTA: Que la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el cronograma de actividades, se estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas sería realizado el lunes 18 de junio de 2018 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m. del mismo día, como al efecto, siendo recibida una única oferta.

RESULTA: Que, en esas atenciones, fue llevado a cabo el acto de apertura de oferta técnica y económica estando presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el representante de la empresa participante: **Remark Investment, S.R.L.** y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Cecilia Jiménez Pérez, quien levantó toda la información del acto.

RESULTA: Que una vez aperturado el “Sobre A” del referido oferente y verificado su cumplimiento, fue aperturada la propuesta económica “Sobre B”, según lo establecido el pliego de condiciones del presente procedimiento de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa única, es decir, doble apertura en un mismo acto, siendo verificado durante la apertura el cumplimiento de la oferta técnica “Sobre A”, acto seguido se procede a la apertura de la oferta económica “Sobre B”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura y lectura de la propuesta técnica, de fecha 18 de junio de 2018.

VISTO: El Acto Notarial de apertura "Sobre A", elaborado por la Dra. Cecilia Jiménez Pérez, Notario Público para los del Número del Distrito Nacional, de fecha 18 de junio de 2018.



Sobre la evaluación de oferta técnica y económica

RESULTA: Que en virtud al Acto Administrativo No. 40/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, fueron designados los peritos para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes en el procedimiento de que se trata los siguientes colaboradores: **Lic. Jaime G. Gregorio Rodríguez**, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, el **Ing. Rene Lebrón**, Director de Proyectos Dirección Técnica y la **Ingeniera Civil Sugely Del Carmen Valerio García**.

RESULTA: Que por lo anterior, en fecha 18 de junio de 2018 fue remitido mediante Oficio No. DCC-950-2018, por la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, la remisión de la oferta técnica "Sobre A" y económica "Sobre B" presentada por el oferente participante, a los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 40/2018 para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación de oferta técnica y económica, siendo a la vez verificada toda la documentación presentada a los fines de verificar cuales deben ser subsanados por los oferentes.

RESULTA: Que posteriormente, en fecha 21 de junio de 2018, fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe de evaluación de oferta técnica y económica elaborado por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 40/2018, anteriormente referido.

RESULTA: Que posterior a dicha remisión, mediante Oficio No. DRP/132/18 el Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, presentó en fecha 26 de junio de 2018 ante el Comité de Compras y Contrataciones, la solicitud de exclusión como perito para el procedimiento de Comparación de Precios llevado a cabo para la "Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC".

RESULTA: Que en vista de lo acontecido el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 62/2018 en fecha 26 de junio de 2018, acogió la solicitud de exclusión del Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo y en su lugar designó como perito para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas a la **Licda. Filomena Díaz Isiano**, Auxiliar Protocolo del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, quien actuará en su respectiva calidad conjuntamente con los designados a través del Acto Administrativo No. 40/2018, a los fines de rendir el informe correspondiente.

RESULTA: Que por lo anterior, en fecha 16 de julio de 2018 fue remitido mediante Oficio No. DCC-1098-2018, por la Lcda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, precedió a remitir a la **Licda. Filomena Díaz Isiano**, Auxiliar Protocolo del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones designada como perito mediante Acto Administrativo No. 62/2018, la oferta técnica

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

“Sobre A” y económica “Sobre B” presentada por el oferente participante para que proceda a elaborar su informe de evaluación de oferta técnica y económica.



RESULTA: Que en ese sentido, en fecha 17 de julio de 2018, fue presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de oferta elaborado por los peritos la **Licda. Filomena Díaz Isiano**, Auxiliar Protocolo, Despacho del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el **Ing. René Lebrón**, Director de Proyectos Dirección Técnica y la **Ingeniera Civil Sugely Del Carmen Valerio García**, en el que se hizo constar que:

“La oferta técnica presentada por este oferente, cumple con todos los requisitos de documentación de acuerdo al Pliego de Condiciones.

*En cuanto a la oferta económica, esta contiene el formulario de presentación por un monto ofertado de **RD\$1,059,349.90**, la garantía de seriedad de la oferta expedida por Dominicana Compañía de seguros, por un monto de **RD\$11,333.24** con vigencia hasta el 14 de octubre del 2018. En cuanto al monto ofertado, se pudo detectar un error aritmético que supone un aumento de **RD\$18,514.87**.*

RESULTA: Que por tratarse de una comparación de precios con bienes de especificaciones técnicas estándar y verificándose que fue recibida una única oferta se procede a la verificación de la misma para comprobar el cumplimiento tanto de la fase técnica como económica, última que posee la siguiente información, a saber:

Periodo de vigencia	
Inicio	18 de junio de 2018
Término	04 de octubre del 2018

#	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Monto Garantía Ofertada	Formato de la Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple-No Cumple
1	Remark Investment, S.R.L.	\$1,059,349.90	\$11,333.24	Dominicana Compañía de seguros	\$10,593.49	18/06/2018	14/10/2018	Cumple

RESULTA: Que, al verificarse el cumplimiento de las condiciones de garantía de seriedad de la oferta, se pudo comprobar que el oferente Remark Investment, S.R.L. cumple con el plazo de vigencia y monto de la misma.

RESULTA: Cabe destacar que el oferente Remark Investment, S.R.L., aplicó un descuento al monto unitario sin ITBIS de un tres por ciento (3%) al Ítem 4 del Lote Único referente a la “Estructura de TRUSS galvanizado 10' x 15' pies, con impresión full color para el banner y montaje incluido”, razón por la cual su oferta final total asciende a un monto de RD\$1,059,349.90.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas

técnicas, mediante el mismo Acto Administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.



CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

VISTO: El Acto Administrativo No. 40/2018 de fecha 29 de mayo de 2018, mediante el cual se designaron los peritos.

VISTO: El Oficio No. DCC-950-2018 de fecha 18 de junio de 2018 elaborado por la Licda. María Scheker remitiendo la oferta presentada a los peritos designados mediante Acto Administrativo No. 40/2018.

VISTO: El informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, elaborados por los peritos designados mediante acto administrativo 40/2018, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 21 de julio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DRP/132/18 de fecha 26 de junio de 2018, elaborado por el Lic. Jaime Gregorio Rodríguez, Director General de Relaciones Públicas y Protocolo, solicitando al Comité de Compras y Contrataciones la exclusión como perito.

VISTO: El Acto Administrativo No. 62/2018 de fecha 26 de junio de 2018, donde acoge la exclusión del Lic. Jaime Gregorio Rodríguez y designa un nuevo perito.

VISTO: El Oficio No. DCC-1098-2018 de fecha 16 de julio de 2018 elaborado por la Licda. María Scheker remitiendo la oferta presentada a la **Licda. Filomena Díaz Isiano**, Auxiliar Protocolo del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones designada como perito mediante Acto Administrativo No. 62/2018.



VISTO: El Informe de evaluación de oferta técnica y económica elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de julio de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que los peritos evaluadores, al verificar el contenido de la oferta técnica y económica de la razón social **REMARK INVESTMENT, S.R.L.**, procedieron a recomendar la adjudicación, si procede, del **Lote Único** por haber cumplido con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen la función principal de, entre otras cosas, recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:



RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de oferta técnica y económica rendido en fecha 17 de julio de 2018 por los peritos designados al efecto la **Licda. Filomena Díaz Isiano**, Auxiliar Protocolo, Despacho del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el **Ing. René Lebrón**, Director de Proyectos Dirección Técnica y la **Ingeniera Civil Sugely Del Carmen Valerio García**, el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0023**, llevado a cabo para la “*Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC*”.

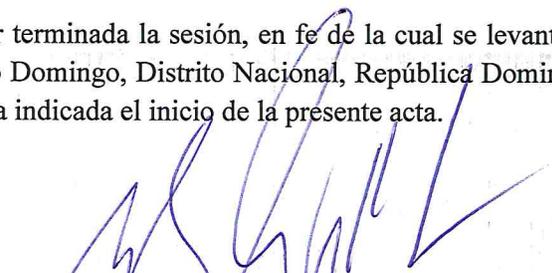
SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **REMARK INVESTMENT, S.R.L.**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento llevado a cabo para la “*Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC*”, por un monto total de **Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve pesos con 90/100 (RDS1,059,349.90)**, tomando en consideración el descuento ofrecido en el ítem 4:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + ITBIS	Precio Final
1	Postes separadores con cintas retráctiles inoxidables, tamaño estándar.	Unidad	5	\$21,184.00	\$24,997.12	\$124,985.60
2	Barras de seguridad en metal galvanizado, medida 20' x 5' pies.	Unidad	6	\$19,067.79	\$22,499.99	\$134,999.95
3	Tarima portátil 28' x 24' pies con piso alfombrado para exterior.	Unidad	6	\$28,349.83	\$33,452.79	\$200,716.80
4	Estructura de TRUSS galvanizado 10' x 15' pies, con impresión full color para el banner y montaje incluido.	Unidad	1	\$523,019.00	\$617,162.42	\$617,162.42
TOTAL ADJUDICADO						RDS1,059,349.90

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios, referencia **MOPC-CCC-CP-2018-0023**, realizada para la “*Adquisición de artículos para montaje de eventos para ser utilizados por el MOPC*” al adjudicatario.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



Lic. Gonzalo Castillo
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente y miembro



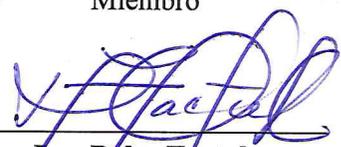
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Arq. Laura Ávila Carpio
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

